

## Ficha resumen

<b>Actuación</b>	Programa RIS3MUR Covid-19 para la reactivación empresarial a través de la innovación tecnológica
<b>Entidad convocante</b>	Consejería de Empresa, Industria y Portavocía de la Región de Murcia
<b>Objetivo general de la actuación</b>	El objeto de este programa es la reactivación empresarial a través de la innovación, mediante el apoyo a proyectos de carácter tecnológico para recuperar, mantener o incrementar la productividad o competitividad, que contribuyan a paliar las consecuencias económicas y laborales provocadas por la pandemia del Covid-19.
<b>Beneficiarios</b>	<p>Pymes y Grandes Empresas, que se enfrentan a una pérdida de productividad o competitividad, una falta de liquidez o a otro tipo de perjuicios económicos significativos y, en general, cuyos resultados económicos se vean afectados como consecuencia del estado de alarma decretado a raíz del Covid-19.</p> <p>Las empresas pueden estar dedicadas a cualquier sector de actividad comprendida en la Estrategia de investigación e innovación de Especialización Inteligente RIS3MUR, <a href="http://www.ris3mur.es">www.ris3mur.es</a>. Los beneficiarios deberán estar válidamente constituidos en el momento de presentación de la solicitud de ayuda y contar con al menos tres 3 trabajadores consignados en el documento oficial de Relación Nominal de Trabajadores.</p> <p>Las actividades deberán llevarse a cabo por la propia empresa, sin perjuicio de la posibilidad de contratar las colaboraciones externas necesarias de otros agentes del ecosistema de innovación empresas, centros de investigación, <b>universidades</b>, centros tecnológicos, etc. para desarrollar su proyecto.</p>
<b>Tipo de convocatoria</b>	Concurrencia competitiva
<b>Tipo de ayuda</b>	Subvención
<b>Presupuesto de la convocatoria</b>	6.000.000 euros
<b>Plazo de presentación</b>	Desde el 1 de septiembre de 2020 hasta el <b>21 de septiembre de 2020</b>
<b>Duración de los proyectos</b>	El plazo máximo e improrrogable de realización del proyecto subvencionado será de <b>15 meses</b> a partir de la notificación de la resolución de ayuda.
<b>Modalidades</b>	Se apoyarán los proyectos presentados en alguna de las siguientes modalidades: <ul style="list-style-type: none"><li>a. Validación de tecnología genérica mediante la construcción de prototipos en un entorno de laboratorio o simulación con los sistemas existentes.</li><li>b. Adquisición de conocimientos o técnicas ya existentes, de índole científica o tecnológica.</li><li>c. Definición conceptual, planificación y documentación de nuevos productos o procesos productivos.</li></ul>

	<ol style="list-style-type: none"><li>d. Construcción de prototipos, demostradores, pilotos, ensayos o validaciones de productos o procesos nuevos o mejorados.</li><li>e. Aplicación de un método de producción nuevo o significativamente mejorado.</li><li>f. Desarrollo de un producto nuevo o significativamente mejorado.</li><li>g. Otras actividades de innovación empresarial.</li></ol>
<b>Características de la ayuda</b>	<p>La cuantía máxima de subvención por beneficiario y proyecto será de 250.000€, salvo las empresas dedicadas a los sectores de la pesca y la acuicultura que no superan los 120.000€ euros y las dedicadas a la producción primaria de productos agrícolas que no superarán los 100.000€ por empresa. La cuantía máxima de ayuda que podrá recibir una misma empresa es de 800.000€.</p> <p>Cada beneficiario obtendrá una subvención bruta a tipo fijo de hasta el 80% en el caso de las PYMES y hasta un 60% en el caso de las Grandes Empresas.</p>
<b>Gastos Elegibles</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Costes directos del personal investigador, técnico y auxiliar dedicados, total o parcialmente, a la realización del proyecto subvencionado.</li><li>• Costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva a las actividades de innovación del proyecto. El importe de estos costes no podrá superar el 70% del total de los costes subvencionables totales del proyecto.</li><li>• Costes de protección de los resultados del proyecto de innovación mediante modelo de utilidad, patente o diseño industrial.</li><li>• Costes de consultoría, certificación del proyecto, u otros análogos necesarios</li><li>• Adquisición de activos fijos nuevos consistentes en el equipamiento científico-tecnológico necesario para la realización de actividades I+D que contemple el proyecto.</li><li>• Coste del informe de revisión de la cuenta justificativa.</li><li>• Quedan excluidas las compras de terrenos, edificios, elementos de transporte exterior y obra civil.</li></ul>
<b>Requisitos</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>a) El proyecto podrá estar iniciado desde el 1 de marzo de 2020.</li><li>b) Las inversiones subvencionadas deberán mantenerse durante cinco años, salvo para las PYMES que será de tres años, desde la finalización del proyecto considerado.</li><li>c) Los objetivos del proyecto deben estar ligados a objetivos industriales y comerciales de la empresa, persiguiendo el incremento de la productividad.</li><li>d) Los proyectos deberán realizarse en centros de trabajos ubicados en la Región de Murcia, y el personal deberá estar dado de alta en la cuenta de cotización correspondiente a dicho Centro.</li></ol>
<b>Más información y presentación solicitudes</b>	<a href="https://bit.ly/3hNEaws">https://bit.ly/3hNEaws</a>